

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON LA SERIE AYT
COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CAJA VITAL I CORRESPONDIENTE AL FONDO
DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO
DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

- De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid
- A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Miguel Ángel, 11 – 1ª planta
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con **LA SERIE AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CAJA VITAL I DEL FONDO DE TITULIZACIÓN AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “**Fondo**”)

COMUNICA

- I.** Que con fecha 26 de julio de 2007 se otorgó ante el Notario de Madrid, Dña. María Bescós Badía, la Escritura Complementaria relativa a la Serie AyT Colaterales Global Hipotecario Caja Vital I (la “**Serie**”) correspondiente al Fondo de Titulización de Activos denominado AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (la “**Escritura Complementaria**”).
- II.** Que CAJA VITAL KUTXA tiene la obligación de mantener un depósito en garantía de sus obligaciones del swap en una Entidad con una calificación mínima de A/F1, en virtud de lo establecido en el Anexo III al Contrato Marco de Operaciones Financieras.
- III.** Que, como consecuencia de la bajada de calificación de Bankinter por debajo de A/F1 por parte de Fitch Ratings, se ha procedido a trasladar el depósito que figuraba en dicha entidad, calculado en función del coste de sustitución del swap, a una cuenta abierta a favor del fondo en BBVA.
- IV.** Que, con objeto de regular lo anteriormente expuesto, se ha procedido a suscribir la documentación relativa a la citada cuenta.



Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura Complementaria, en el Folleto y/o Condiciones Finales, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 2011.

D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.